

11 de noviembre del 2016  
**08527-SUTEL-SCS-2016**

Señores  
Televisora de Costa Rica

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarle que en la sesión ordinaria 065-2016 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 09 de noviembre del 2016, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

#### **ACUERDO 026-065-2016**

1. Dar por recibido el oficio 08354-SUTEL-DGC-2016, del 07 de noviembre del 2016, mediante el que la Dirección General de Calidad presenta al Consejo la recomendación para la homologación del contrato de adhesión de la empresa Televisora de Costa Rica, S. A., denominado "*Contrato para la Prestación de Servicios Pospago Móvil*".
2. Homologar la versión final del contrato de adhesión adjunto denominado "*Contrato para la Prestación de Servicios Pospago Móvil*". (visible a folios 115 al 127).
3. Indicar a la empresa Televisora de Costa Rica, S. A. que una vez homologado el contrato, deberá mantenerlo disponible a los usuarios finales, tanto en las agencias como en el sitio WEB. Asimismo, Cabletica deberá informar al Regulador la respectiva publicación, señalando el vínculo en el cual se puede consultar dicho instrumento; lo anterior, en un plazo de 5 días hábiles de previo a la comercialización del servicio, el cual correrá a partir de la notificación del acuerdo del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
4. Notificar al Registro Nacional de Telecomunicaciones sobre la presente homologación contractual, para que proceda en los términos de lo dispuesto en el artículo 80 inciso i) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N°7593.

#### **ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.-

Atentamente,

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado**  
Secretario del Consejo

Cc: Gilbert Camacho Mora, Glenn Fallas Fallas, Registro Nacional de Telecomunicaciones

EXP: T0062-STT-HOC-01088-2016